



Expediente:	Contratos Contratación 2017/136 215
Procedimiento:	Gestión Contratos Contratación
Objeto del Contrato:	PYC Suministro e Instalación de sistema LED espectáculo del Pabellón Municipal Deportes
Servicio:	Medio Ambiente
Órgano de Contratación:	Junta de Gobierno
Presupuesto Inicial:	98.954,05
Partida Económica	2.017-4-93.300-63.200

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA LED ESPECTÁCULO, DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE LOS DEPORTES (PALENCIA)

=====

Art 1º.- OBJETO.-

Es objeto del contrato, el **SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA LED ESPECTÁCULO, DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE LOS DEPORTES (PALENCIA)** conforme al Pliego técnico adjunto.

Serán asimismo documentos contractuales, además del presente pliego y de las condiciones técnicas anexas, la oferta económica y técnica presentados por el adjudicatario en su plica.

Codificación CPV 2008: 31000000-6 Máquinas, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos; iluminación

Codificación CPA 2008: 27.40 Lámparas y aparatos eléctricos de iluminación

VARIANTES: NO se admite la presentación de variantes al objeto definido en el presente pliego.

Art 2º.- TIPO DE LICITACIÓN.-

1. Presupuesto base de licitación (IVA excluido; artº 88 del TRLCSP): 81.780'21 €
2. Importe del IVA: 17.173'84 €
3. Anualidad: 2017 Presupuesto: 81.780'21.-€ IVA: 17.173'84.-€ TOTAL 98.954'05.-€
4. Aplicación presupuestaria: El pago del presente contrato será con cargo a la partida presupuestaria 2017/4/93300/63200, donde existe crédito suficiente.

Firma 1 de 1
Yolanda Moreno López
24/10/2017 Jefe PYC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 55a3b00f09954a24b993c8c745e996ff002

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de transporte, entrega e instalación de los bienes a suministrar.

Art 3º.- PLAZO DE ENTREGA.-

El contratista adjudicatario se comprometerá a la entrega e instalación de los bienes referentes al presente suministro en un plazo máximo de DOS SEMANAS a contar desde la fecha de formalización del contrato.

PLAZO DE GARANTÍA.- Se establece en el presente contrato un plazo de garantía de un año, contado desde la entrega del suministro, si durante el mismo se acreditará la existencia de vicios o defectos en el mismo, tendrá derecho la Administración a reclamar al empresario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente.

Art 4º.- GARANTÍAS.-

- PROVISIONAL (artº 103 del TRLCSP): No se exige.
- DEFINITIVA (artº 95 TRLCSP): 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA. Podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artº 96 del TRLCSP, sin que se admita su constitución por medios electrónicos, y depositada en Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Palencia.
- COMPLEMENTARIA: No se exige.

REFERENCIA PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: En el último mes del plazo de garantía del contrato, el adjudicatario instará de esta Administración la devolución de la garantía definitiva y, si no resultaren responsabilidades exigibles, el Ayuntamiento adoptará y notificará acuerdo de devolución en el plazo de dos meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de garantía.

Art 5º.- CAPACIDAD DEL CONTRATISTA.-

Los candidatos o los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica, en su caso, y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro Registro Oficial que corresponda en función del tipo de Entidad social.

Art 6º.- PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.-

Los candidatos o los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artº 60 del TRLCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes o proposiciones. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.



Para acreditar tal circunstancia, deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

Art 7º.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TECNICA Y PROFESIONAL.-

ECONÓMICA Y FINANCIERA: Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios, conforme a lo dispuesto en el artº 75 del TRLCSP. El importe mínimo IVA excluido será del 50% del Presupuesto Base de Licitación.

TECNICA Y PROFESIONAL: Acreditación de la solvencia técnica del licitador.

En el presente contrato de suministro e instalación, la solvencia técnica o profesional de los licitadores, deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, por los medios siguientes:

- a) Que tengan experiencia en la realización de trabajos de iluminación de espectáculos similares en número y tipología, a las que se pretende realizar, al menos de un contrato específico de alumbrado de espectáculos durante los últimos cinco años.
- b) Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante declaración firmada por el apoderado o con certificación acreditativa emitida por las Administraciones Públicas correspondientes, dentro de los cinco últimos años, en las que figuren importes y fechas de los mismos.

Acreditación del cumplimiento de certificados y ensayos exigidos de las luminarias y equipos ofertados.

1. Se incluirá los certificados del fabricante y de los laboratorios acreditados donde se compruebe el cumplimiento de los Certificados y ensayos de las características indicadas en el pliego:

2. Declaración de Conformidad con Mercado CE de las LUMINARIAS, indicando que la luminaria cumple con los requisitos marcados por las siguientes normas:

- EN 60598-1 Luminarias. Requisitos generales y ensayos.
- EN 60598-2-3 Luminarias. Requisitos particulares. Luminarias de alumbrado público.
- EN 62471. Seguridad fotobiológica de lámparas y aparatos que utilizan lámparas.
- EN 55015. Límites y métodos de medida de las características relativas a la perturbación radioeléctrica de los equipos de iluminación y similares.
- EN 61547. Equipos para alumbrado de uso general. Requisitos de inmunidad CEM.

- EN 61000-3-2. Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 3-2: Límites para las emisiones de corriente armónica (equipos con corriente de entrada 16A por fase).
 - EN 61000-3-3. Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 3: Límites. Sección 3: Limitación de las variaciones de tensión, fluctuaciones de tensión y flicker en las redes públicas de suministro de baja tensión para equipos con corriente de entrada 16A por fase y no sujetos a una conexión condicional.
 - EN 62493. Evaluación de los equipos de alumbrado en relación a la exposición humana a los campos electromagnéticos.
 - EN 50581. Documentación técnica para la evaluación de productos eléctricos y electrónicos con respecto a la restricción de sustancias peligrosas.
3. Declaración de Conformidad con Mercado CE de los DRIVERS, indicando que cumplen con los requisitos marcados por las siguientes normas:
- EN 61347-1. Dispositivos de control de lámpara. Parte 1: Requisitos generales y requisitos de seguridad.
 - EN 61347-2-13. Dispositivos de control de lámpara. Parte 2-13: Requisitos particulares para dispositivos de control electrónicos alimentados con corriente continua o corriente alterna para módulos LED.
 - EN 55015. Límites y métodos de medida de las características relativas a la perturbación radioeléctrica de los equipos de iluminación y similares.
 - EN 61000-3-2. Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 3-2: Límites para las emisiones de corriente armónica (equipos con corriente de entrada 16A por fase).
 - EN 61000-3-3. Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 3: Límites. Sección 3: Limitación de las variaciones de tensión, fluctuaciones de tensión y flicker en las redes públicas de suministro de baja tensión para equipos con corriente de entrada 16A por fase y no sujetos a una conexión condicional.
 - EN 61547. Equipos para iluminación para uso general. Requisitos relativos a la inmunidad CEM.
 - EN 50581. Documentación técnica para la evaluación de productos eléctricos y electrónicos con respecto a la restricción de sustancias peligrosas.
4. Certificados ENEC, o equivalente (deberá justificarse y acreditar documentalmente dicha equivalencia) de:
- a) LUMINARIAS, con referencia a las normas EN 60598-1 y EN 60598-2-3.
 - b) DRIVERS, con referencia a las normas EN 61347-1, EN 61347-2-13 y EN 62384.
5. Ensayos IP e IK de las LUMINARIAS, realizados en laboratorio acreditado CTF3 o similar, por entidad homologada ENAC o equivalente.
6. Ensayo LM-80 del LED utilizado, realizado en laboratorio acreditado ENAC o equivalente internacional.
7. La empresa comercializadora de las luminarias deberá presentar certificado, emitido por entidad acreditada ENAC o equivalente, de las siguientes normas:
- UNE-EN-ISO 9001:2008, en vigor, o equivalente.
 - UNE-EN-ISO 14001:2004, en vigor, o equivalente.
 - UNE-EN-ISO 50001:2011, en vigor, o equivalente.
9. Asimismo deberá presentar Certificado de estar inscrito/s en un SIG (Sistema Integral de Gestión de Residuos).
10. Con el fin de poder contrastar los datos aportados, los servicios técnicos del Ayuntamiento podrán requerir, para aquellas luminarias que considere necesario, uno o varios de los siguientes requerimientos:



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

1) que se aporte información adicional de los certificados/ensayos obligatorios (condiciones de ensayo, instrumentación, lugar de ensayo, etc.), así como información adicional en relación a la acreditación del laboratorio

2) que se entreguen muestras físicas para la evaluación de las características técnicas presentadas en la propuesta

11. El coste de dichos requerimientos adicionales correrá por cuenta del licitador al que se le solicite.

Art 8º.- DOCUMENTACIÓN.-

FORMALIDADES:

Todos los documentos que presenten los candidatos o licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente (artº 46 LRJPAC).

Conforme a lo establecido en el artº 23 del RCAP, los documentos se presentarán en castellano.

SOBRES:

La documentación para la licitación se presentará en TRES sobres con el contenido establecido en el presente Pliego. Los sobres se presentarán cerrados e identificados en su exterior, conforme a lo establecido en el presente Pliego y en el artº 80 del RCAP y dentro de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, enunciado numéricamente (art 80 RCAP).

SOBRE Nº 1:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
Título del contrato:
Nº de expediente:

LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):

Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 1 se presentarán los siguientes documentos, preferiblemente encuadernados, señalizados, y ajustándose al orden en que a continuación se citan:

1.- Declaración responsable del representante legal del licitador, cuando esté sea persona jurídica, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración Pública:

A) Que tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar para desarrollar el contrato, indicando la persona que ostenta legalmente la representación de la empresa, conforme al artículo 54 y 72 del TRLCSP, así como que el objeto social de empresa engloba las prestaciones del presente contrato.

B) Que tiene la solvencia económica, financiera y técnica o profesional necesaria para ejecutar el contrato al que licita, conforme al artículo 7 de este Pliego o clasificación de empresa si así se exigiera.

C) Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del TRLCSP y asimismo conforme al artº 146 se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal.

Si se trata de personas físicas, la declaración ira referida a los apartados B) y C).

Se unirá resguardo de entrega de muestras y breve descripción de las prendas entregadas y número, con el recibí del servicio.

2.- Empresarios que concurren agrupados, en su caso:

Cuando los empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometen a constituir una UTE, designen un representante único y expresen la participación que corresponde a cada uno de ellos (artº 59 TRLCSP)

3.- Documentación adicional exigida a las empresas comunitarias no españolas, en su caso:

Para justificar su capacidad, deberán aportar la inscripción en los Registros o las certificaciones exigidas en los arts. 58 y 72 TRLCSP y 9 del RCAP



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

4.- Documentación adicional exigida a las empresas no comunitarias, si procediese:

El informe de la Misión Diplomática regulado en los arts. 55 TRLCSP y 10 del RCAP.

5.- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras, si procediese:

Declaración de someterse a los juzgados y tribunales españoles, con renuncia expresa al fuero extranjero que pudiera corresponder al licitador (artº 146 TRLCSP)

6.- Acreditación de tener relación laboral con personas con discapacidad y/o con personas en situación de exclusión social en los porcentajes y con los criterios previstos en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

7.- Información de contacto

Documento en que se indique persona de contacto para el procedimiento de licitación y adjudicación, domicilio a efectos de notificaciones, dirección de correo electrónico, número de teléfono y de fax.

SOBRE Nº 2:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 2 DOCUMENTACION PARA APLICACIÓN TECNICA DE LOS CRITERIOS DE VALOR
Título del contrato:
Nº de expediente:
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):
Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 2 se presentarán los siguientes documentos QUE TENDRAN CARÁCTER CONTRACTUAL Y DEBERÁN IR FIRMADOS POR EL LICITADOR, con la descripción pormenorizada considerada por el mismo, a los efectos de aplicación del baremo de adjudicación:

Propuesta técnica de alumbrado.

1. La propuesta de alumbrado se entiende como el conjunto de suministros de luminarias, equipos de control, programación y labores de instalación, así como otras actuaciones que el licitador proponga que se pretende realizar para asegurar la prestación del suministro e instalación tanto en cantidad como en calidad.

2. Deberá contener, con las especificaciones que se indican en el pliego de cláusulas técnicas, los siguientes apartados:

Memoria de material a instalar.

1. Esta Memoria contendrá una descripción detallada del conjunto de obras y luminarias que componen la solución propuesta, distinguiendo:

- a) Luminarias que propone su instalación, aportando estudios lumínicos donde se compruebe el cumplimiento de los niveles lumínicos previstos en su propuesta de juegos lumínicos.
- b) Labores de instalación de luminarias propuestas.
- c) Actuaciones en los cuadros eléctricos, en caso de que sean necesarias para asegurar el correcto funcionamiento del servicio y la legalización de la instalación, desde el punto de vista de la seguridad eléctrica e industrial.

Compatibilidad con el resto de equipos.

1. Deberá justificarse la compatibilidad de las luminarias y de los controles con el resto de luminarias y controles previstos para el resto de alumbrado de la obra del Pabellón, en caso de que no exista compatibilidad con el resto del alumbrado proyectado, y no justifique su integración mediante equipos y programación que no supongan un extracoste para el Ayuntamiento, podrá ser objeto de exclusión.

Propuesta de juegos lumínicos

1. Se deberán presentar una propuesta de juegos lumínicos diseñados para el pabellón municipal.

2. Las luminarias propuestas para los juegos lumínicos deberán cumplir con todos y cada uno de los requerimientos del pliego de prescripciones técnicas:

- La potencia de cada luminaria propuesta no podrá ser superior a la que figura en el pliego.
- Los requisitos luminotécnicos de los proyectores no podrán ser inferiores a los que figuran en el pliego.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

SOBRE Nº 3:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 3 PROPOSICION ECONOMICA Y CRITERIOS DE APLICACION AUTOMATICA
Título del contrato:
Nº de expediente:
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):
Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 3 se presentarán los siguientes documentos

Proposición económica:

Se ajustará estrictamente al siguiente MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

"D. _____, vecino de _____, con domicilio en _____, nº _____, provisto del D.N.I. nº _____ en nombre propio (o en representación de _____), hace constar:

1º.- Que, solicita la participación en el procedimiento abierto iniciado por el Ayuntamiento de Palencia, para contratar

2º.- Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la Legislación Vigente. Así como dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

3º.- Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

4º.- Propone como precio
(cifra en letra y en número) euros, al que se suma en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, la cantidad de (cifra en letra y en número), euros

(Se acompañará detalle con relaciones desglosadas para todos los suministros, obras y actuaciones ofertados, sin que pueden valorarse las ofertas que no cumplan con este requisito)

5º.- Oferta un plazo de garantía en materiales e instalación de años, incluido el mínimo exigido en los presentes Pliegos.

6º.- Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este procedimiento y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere".

(fecha y firma del proponente)

La introducción de la oferta económica o de cualquier otro documento que permita deducir o conocer su importe dentro de los sobres 1 y/o 2 dará lugar automáticamente a la exclusión del licitador del procedimiento de adjudicación, igual consideración tendrá el conocimiento anticipado de cualquiera de los criterios de apreciación automática en la última fase de ponderación que únicamente serán conocidos en la apertura del sobre 3.

Art 9º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones, se presentarán, en el Registro Especial de Plicas de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor nº 1 hasta las 14 horas del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de contratación en el B.O.P.

Sí el último día del plazo de presentación o de apertura de sobres fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los actos al día hábil siguiente.

Todas las aperturas de documentación que sean publicas se realizarán en la Casa Consistorial Municipal, sita en la Plaza Mayor 1, planta 1ª.

Examinado por la Mesa de Contratación el Sobre nº 1 referente a la documentación administrativa y de observarse documentación incompleta o defectuosa se dará un plazo improrrogable de 3 días hábiles para su corrección, mediante notificación por fax. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados, la oferta será rechazada.

Transcurridos seis días hábiles a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, se procederá por la Mesa de Contratación a dar cuenta del resultado de la calificación de la documentación general, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa de inadmisión de estas en su caso y posteriormente se procederá a la apertura del Sobre nº 2 comprensivo de los criterios evaluables mediante juicio de valor, dicho acto tendrá lugar de forma pública a las 9:30 horas. Se dará traslado de los mismos al técnico promotor del contrato para su valoración, que en el plazo máximo de 10 días naturales procederá a emitir su informe técnico.

El acto de apertura de ofertas económicas y criterios de aplicación automática (sobre 3), tendrá lugar a las 9:30 horas del decimocuarto día natural siguiente a la fecha en que se procedió a la apertura del sobre 2.

La Mesa en este acto público dará a conocer la ponderación asignada por la misma, a los criterios dependientes de juicio de valor y procederá a la apertura del sobre nº 3 de las ofertas admitidas, valorará las distintas proposiciones, clasificándolas por orden decreciente y propondrá al órgano de contratación la adjudicación provisional a favor del licitador que hubiera presentado la oferta



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

económicamente más ventajosa, según proceda, de conformidad con los criterios recogidos en este Pliego.

Art 10º.- ADJUDICACIÓN.-

La Mesa de Contratación estará constituida por:

Presidente : Titular : D^a. Paloma Rivero Ortega. Concejala Delegada de Contratación.

Suplente : D. David Vazquez Garrido, Concejal Delegado de Hacienda.

Vocales : Titular : D^a Teresa Negueruela Sanchez, Interventora de Fondos.

Suplente : D. Alberto Pastor Campillo, Viceinterventor de Fondos.

Titular : D. Carlos Aizpuru Busto, Secretario General.

Suplente : D^a. Rosa de la Peña Gutierrez, Vicesecretaria.

Titular : D. José Luis Valderrabano Ruiz , Tesorero General.

Suplente : D^a. Sofia Gutierrez Sanz, jefe de Servicio de Recaudación.

Titular : D^a. Yolanda Moreno López, Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación.

Secretario: Titular : D. Eugenio Casares Baquerín, Coordinador Sección de Contratación.

Suplente : D^a. Blanca Caña Rodríguez, Unidad de Gestión de Contratación.

Ejercerá las funciones a la misma atribuidas por el art. 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

BAREMO DE ADJUDICACIÓN

Criterios de Adjudicación

1. La valoración de las ofertas se realizará de conformidad a la documentación presentada, y se regulará en base a una puntuación total de 100 puntos de acuerdo con la ponderación que se indica en los apartados siguientes.

2. La adjudicación recaerá en la oferta que presente la máxima puntuación de la suma de todos los criterios que se indican a continuación.

Criterios de Adjudicación Automáticos:

de 0 a 55 puntos.

1. La puntuación de cada oferta se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los siguientes apartados:

A. Descuento económico con una puntuación máxima de47 puntos.

1. Se asignará la mayor puntuación al licitador que oferte una cuantía menor en términos del coste del suministro e instalación, puntuándose el resto de ofertas de forma proporcional en función de la mejor oferta y la cantidad presupuestada de partida en el presente pliego, de la siguiente manera:

2. Se puntuará con un máximo de 47 puntos la propuesta económica con la baja más alta de las presentadas y el resto de ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = 47 (O_M/O_i)$$

3. Donde:

P_i = Puntuación obtenida por la oferta que se evalúa.

O_M = Oferta económica más baja respecto al tipo de licitación, de las ofertas económicas presentadas.

O_i = Oferta económica del licitador que se evalúa, de las ofertas económicas que se evalúan.

B. Garantía de materiales y de instalación.....8 puntos.

1. Se otorgarán 1 punto por cada año adicional al mínimo de 1 año, exigido en el pliego de prescripciones técnicas.



Criterios evaluables mediante juicio de valor: de 0 a 45 puntos.

A. Mejoras en la calidad de los productos de iluminación y control35 puntos.

1. Se valorará las prestaciones de las luminarias equipos y control, adicionales a los indicados como obligatorios en el pliego de prescripciones técnicas.....15 puntos.
2. Se valorará el diseño de la solución armonizando el conjunto con el soporte presentando fotomontajes de los conjuntos completos.5 puntos.
3. Se valorará la compatibilidad de los equipos propuestos con los de otras luminarias LED existentes en el pabellón.....15 puntos.

B. Mejoras en la calidad de Mantenimiento5 puntos.

1. Se valorará las prestaciones de las luminarias, que faciliten las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la integración de nuevas tecnologías para facilitar el mantenimiento, tales como:
 - a) Facilidad y seguridad de la apertura de la luminaria sin necesidad de desmontaje del soporte, así como durante el reemplazo de componentes.
 - b) APP móvil con registro de la fecha de instalación y de su ubicación, acceso a instrucciones de montaje, información detallada del producto, guía de resolución de averías e identificación de los repuestos disponibles que permita su consulta por parte del personal encargado, minimizando el efecto de posibles errores de instalación o fallos de la luminaria tras su puesta en marcha.
 - c) Reprogramación de los driver de repuesto con su configuración inicial directamente desde un teléfono móvil o tablet, mediante comunicación inalámbrica por tecnología Bluetooth, NFC o equivalente.

C. Mejoras en la calidad del Soporte remoto del sistema de telegestión durante el primer año de servicio.....5 puntos.

1. Se valorará que la oferta incluya servicios del proveedor tales como:
 - a) Asesoramiento y formación técnica en el uso del sistema de control.
 - b) Configuración de programas diferentes, de acuerdo a los usos y horarios de las diferentes zonas del pabellón.
 - c) Inspección del sistema y diagnóstico remoto de fallos.
 - d) Seguimiento de indicadores.

Si varias empresas licitadoras empatarán como proposiciones más ventajosas tendrá preferencia la que acredite tener relación laboral con personas con discapacidad

y/o con personas en situación de exclusión social en los porcentajes y con los criterios previstos en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Adjudicación:

La propuesta de la Mesa de Contratación se elevará al Órgano de Contratación, que a la vista de ella e informes previos emitidos, acordará la clasificación de las ofertas por orden decreciente y requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa y **referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, conforme al art. 146.5 del TRLCSP, según redacción dada por el art. 44 de la Ley14/2013 de Emprendedores** :

- Escrituras de constitución de sociedad y representación legal, acompañadas del CIF de la empresa y DNI del representante.
- Solvencia Económica: Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios, conforme a lo dispuesto en el artº 75 del TRLCSP. El importe mínimo IVA excluido será del 50% del Presupuesto Base de Licitación.
- Solvencia Técnica: Relación de suministros realizados en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para los más importantes, con indicación de importe, fechas y lugar de ejecución. El importe mínimo IVA excluido será del 50% del Presupuesto Base de Licitación.
- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del R.G.C.A.P. de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigente.
- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del R.G.C.A.P., se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- Documentación acreditativa expedida por el órgano competente de no tener deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
- Declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al art. 64 del TRLCSP.



- Resguardo de garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigidas en el artículo 4 del presente Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez aportada por el adjudicatario la documentación relacionada anterior, el órgano de contratación dentro de los cinco días hábiles siguientes, procederá a la adjudicación del contrato, y en su caso, a la devolución de las garantías provisionales al resto de los licitadores.

Art 11º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El Contrato se formalizará transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que la adjudicación haya sido recibida por el licitador adjudicatario.

Una copia del presente Pliego de Cláusulas Particulares y Técnicas aprobado, se unirá como anexo del Contrato, y deberá ser firmado por el adjudicatario.

Con motivo de la formalización, el adjudicatario firmará su conformidad en los documentos que revisten carácter contractual.

El Contrato podrá elevarse a Escritura Pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización deberá publicarse en el perfil de contratante o en el BOP, en el plazo de 48 días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato.

Art 12º.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato.

El contratista está obligado asimismo a ejecutar el contrato con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de bases, observando fielmente lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere por escrito el responsable del contrato designado por el órgano de contratación, quien podrá, asimismo, ajustar el ritmo de entrega de los bienes a suministrar.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al órgano de contratación, salvo que éste hubiese incurrido en mora al recibirlos.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

El contratista deberá entregar el objeto del contrato conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, complementadas por las señaladas en su oferta.

Art 13º.-RECEPCIÓN.-

El adjudicatario se obliga a hacer la entrega del suministro objeto del contrato en los lugares de ubicación designados al efecto (Pabellón Municipal de Deportes de Palencia) siendo de su cuenta los gastos de transporte, entrega y cualquier otro hasta el momento de recepción de los mismos por el personal asignado al efecto.

Entregado los bienes en el lugar designado al efecto, se recibirán los mismos haciéndose constar en acta que cumplen las prescripciones exigidas en el Pliego y se encuentran en las debidas condiciones de uso. **En el acto de entrega estarán presentes el responsable del Servicio, el Sr. Concejale Delegado del Área y el Sr. Interventor Municipal, cuando su presencia sea preceptiva conforme a Ley. Sin este requisito no se procederá a la tramitación del pago del suministro.** El plazo de garantía que será de un año comenzará a contarse desde la fecha del acta de recepción.

El contratista deberá entregar los bienes en perfecto estado y conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el presente pliego, sin que pueda exigir de este Ayuntamiento indemnización alguna por la pérdida, avería o perjuicio ocasionado en los bienes antes del momento de entrega.

El contratista responde de los errores materiales, defectos o insuficiencias técnicas de los trabajos y de las faltas que en ellos hubiere, estando obligado a la subsanación de errores y corrección de deficiencias.

En el caso de resolución del contrato por causas imputables al contratista, la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados se verificara por el Técnico Municipal y resolverá por esta Administración, previa audiencia del contratista.



Art.14º.- PAGO.-

El abono del precio de las entregas efectivamente realizadas y formalmente recibidos por esta Administración, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato se realizaría en el plazo máximo de sesenta días desde la fecha de recepción, previa presentación de las correspondientes facturas, ante el órgano administrativo de contabilidad pública, Intervención Municipal, emitida frente al Excmo. Ayuntamiento de Palencia CIF P3412000F.

De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, las facturas derivadas de este contrato deberán emitirse con formato electrónico y presentarse a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas: : <https://face.gob.es/es/>

Los códigos que deberán incluirse en las mismas son:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
GE0000809	GE0001206	L01341202

Art 15º.- RIESGO Y VENTURA.-

El Contrato de servicio a que se refiere este Pliego se entenderá celebrado a riesgo y ventura del adjudicatario.

Art 16º.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

No procede, en atención a la duración del contrato, inferior al año.

Art 17º.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

La Corporación contratante se reserva, en caso de duda la facultad de interpretación de este Contrato, quien resolverá definitivamente en vía administrativa.

Art 18º.- NATURALEZA DEL CONTRATO.-

El Contratista reconoce y admite la naturaleza administrativa del contrato que se formalice con arreglo a este Pliego, sometiéndose a la jurisdicción y competencia que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.

Art 19º.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.-

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

1. El presente pliego de cláusulas administrativas particulares
2. El pliego de prescripciones técnicas
3. La oferta del adjudicatario

Art 20º.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-

En lo no previsto por el presente Pliego se estará a lo establecido en en R.D.L 3/2011 de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP, así como Real Decreto 781/86 de 18 de Abril y Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y como derecho supletorio las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos al mismo del pliego o de las normas de toda índole promulgadas por esta Administración que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Artº 21.- GASTOS

Todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación del contrato serán de cuenta del contratista adjudicatario, tales como gastos de escritura, anuncios de licitación y adjudicación en los Diarios Oficiales correspondientes, hasta un máximo de 300.-€), e impuestos, incluido el IVA, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

Art 22º.- PERFIL DE CONTRATANTE.-

Conforme a lo dispuesto en el artº 53 del TRLCSP el Perfil del Contratante se encuentra accesible desde la siguiente dirección de Internet:

<http://www.aytopalencia.es/index.php?id=570>

Artº 23.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el R.D.L 3/2011, de 14 de noviembre, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

La jurisdicción y competencia es la que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando el contratista a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.



Art ° 24 .- PROTECCION DE DATOS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente contrato, así como la documentación aportada, serán incluidos en los ficheros municipales correspondientes con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en procesos de licitación pública y presentación de ofertas de obras, productos y/o servicios por parte del Ayuntamiento, datos de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan con el Ayuntamiento. La titularidad de estos ficheros corresponde al Ayuntamiento de Palencia, estando inscritos en el Registro General de Protección de Datos. Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos personales consultando el Centro de Privacidad a través de la página web del Ayuntamiento de Palencia: www.aytopalencia.

Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Ayuntamiento de Palencia, Plaza Mayor, s/n - 34001 PALENCIA (Palencia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

Palencia, 24 de octubre de 2017.
EL JEFE DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN